



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 3 de Octubre de 2024

NÚM. 56

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SESIÓN 03 ORDINARIA

En la ciudad de Quiroga del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:28 (doce horas con veintiocho minutos), del día 04 de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro); reunidos en la sala de regidores del Palacio Municipal de esta misma ciudad, los ciudadanos: Alma Mireya González Sánchez, Sergio Garnica Ruiz, Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, Lic. José Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares y la Lic. Adriana Rivera Campuzano, en su calidad de Presidenta, Síndico y Regidores; así como la Lic. María de Lourdes González González, en carácter de Secretaria del Ayuntamiento, de conformidad con el 2º Segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que nos rige, quien procedió a dar inicio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Encargado del Despacho de Contraloría.**
- 5.- ...
- 6.- ...

4.- La C. Alma Mireya González Sánchez, en calidad de Presidenta Municipal, propone al L.E. Salvador Castro Estrada, como Encargado de Despacho de Contraloría, mientras es aprobada la convocatoria. La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de Lourdes González; llama al L.E. Salvador Castro Estrada, por lo que la Presidenta Municipal, C. Alma Mireya González; le comenta que es su propuesta como Encargado del Despacho de Dontraloría, en el trascurso que se emite la convocatoria y atendiendo a las formalidades, solicitándole una breve presentación, ..., se llegó al siguiente:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ACUERDO 002/2024

Primero. Se aprueba por unanimidad, al L.E. Salvador Castro Estrada como Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, y así mismo, se postule en el momento oportuno, una vez que se publique la Convocatoria en tiempo y forma.

Segundo. Se aprueba la Convocatoria para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán.

Tercero. Se acuerda que se publique en Periódico Oficial, la página Oficial del Ayuntamiento y estrados de la Presidencia Municipal.

.....
.....
.....

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 01:05 minutos, se da por clausurada la Primera (sic) Sesión Ordinaria, del mismo día, mes y año, firmando al margen y al calce la presente acta, que fue ratificada y aprobada por todas y cada una de las personas que en ella intervinieron. Doy fe.

C. Alma Mireya González Sánchez, Presidenta Municipal; C. Sergio Garnica Ruiz, Síndico Municipal; Lic. María de Lourdes González González, Secretaria del Ayuntamiento; Regidores: Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, Lic. Jose Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cazares, Lic. Adriana Rivera Campuzano. (Firmados).

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

QUIROGA, MICHOACÁN; A 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR ACUERDO DE CABILDO 002/2004, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3 DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, DE ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 115 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15, 11, 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 40 INCISO A) FRACCIONES XVIII Y XIX, 77, 78, 79, 80 Y 123 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO 3º, 12, 16, 19, 39, 40 Y 44 FRACCIÓN III DEL BANDO DE BUEN GOBIERNO DE QUIROGA, MICHOACÁN, Y EN ATENCIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,

EN FECHA 13 TRECE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SEXTA SECCIÓN, TOMO CLXXXII, NÚMERO 36.

EL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN

CONVOCA

A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SE INSERTAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. DE LOS REQUISITOS (ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO):

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO MICHOACANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. NO HABER SIDO DECLARADA O DECLARADO EN QUIEBRA FRAUDULENTE, NI HABER SIDO SENTENCIADA O SENTENCIADO COMO DEFRAUDADORA O DEFRAUDADOR, MALVERSADORA O MALVERSADOR DE FONDOS PÚBLICOS O DELITOS GRAVES;
- III. SER PROFESIONISTA EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS Y TENER EXPERIENCIA EN ALGUNA DE ELLAS DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS;
- IV. NO SER CÓNYUGE O CONCUBINARIO, PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO, O POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO GRADO, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS O REGIDORES, SÍNDICA O SÍNDICO CORRESPONDIENTES;
- V. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO, NI CANDIDATA O CANDIDATO DURANTE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, EN TODOS LOS SUPUESTOS DE ESTA FRACCIÓN EN EL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- VI. NO HABER SIDO SANCIONADA O SANCIONADO POR ACTOS VINCULADOS A UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE DE CONFORMIDAD

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O SU CORRELATIVA A NIVEL FEDERAL;
- VII. NO HABER SIDO INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VIII. CONTAR CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO RESPECTIVO, POR MÁS DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- IX. NO HABER SIDO CONDENADA O CONDENADO POR DELITO DOLOSO; Y,
- X. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- X. CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO CON SOPORTE DOCUMENTAL;
- XI. ACREDITAR ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS (TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EMITIDOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE); Y,
- XII. ESCRITO EN FORMATO LIBRE EXPONENDO LA INTENSIÓN DE PARTICIPAR COMO ASPIRANTE PARA EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL. (QUE DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA E INCLUIR DATOS DE CONTACTO).

2. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- I. ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL);
- II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE O IFE/ PASAPORTE);
- III. COMPROBANTE DE DOMICILIO (AGUA, LUZ, TELÉFONO, PREDIAL);
- IV. CARTA DE RESIDENCIA Y VECINDAD (ACREDITAR SU RESIDENCIA Y VECINDAD EFECTIVA EN EL MUNICIPIO POR MÁS DE 2 DOS AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO);
- V. COPIA IMPRESA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- VI. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC);
- VII. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SECOEM);
- VIII. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN;
- IX. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN CONFLICTO DE INTERÉS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN, O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS PROPIOS, O POR RAZÓN DE SU PROFESIÓN;

3. DEL REGISTRO:

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE RECIBIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. **PRESENCIAL.-** SE DEBERÁ PRESENTAR PERSONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, UBICADAS EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No. 17, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE QUIROGA, MICHOACÁN, C.P. 58420, LA CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (MEMORIA USB O CD, EN FORMATO PDF), CON UNA COPIA ADJUNTA QUE SERVIRÁ PARA ACUSE DE RECIBO;
- II. LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, SE RECIBIRÁN EN EL HORARIO DE LAS 9:00 NUEVE A LAS 15:00 QUINCE HORAS DE LUNES A VIERNES, UNA VEZ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN LOS MEDIOS QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE PARA TAL EFECTO, POR UN PERIODO DE **30 TREINTA DÍAS HÁBILES**; Y,
- III. LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REALIZARÁ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES ESCRITA Y DIGITAL CON MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS UBICADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL FACEBOOK (AYUNTAMIENTO DE QUIROGA) Y (QUIROGA NOS UNE).

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- I. CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL

AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, REMITIRÁ LAS SOLICITUDES AL CONSEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 TREINTA DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO EXPEDIDA LA PRESENTE CONVOCATORIA, ELEGIR UN MÁXIMO DE 6 SEIS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, LISTA QUE ENVIARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS 5 CINCO DÍAS SIGUIENTES.

5. DE LA FORMULACIÓN DE LA TERNA:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTARÁ HASTA CON 5 CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA FORMAR UNA TERNA, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, MISMA QUE REMITIRÁ AL CABILDO MUNICIPAL.

6. DE LA ELECCIÓN:

- I. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ, DE ENTRE LA TERNA PROPUESTA, ELEGIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 OCHO DÍAS, QUIÉN SERÁ LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL VOTO DE AL MENOS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES;
- II. DE NO ENVIARSE LA TERNA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO REFERIDO, EL AYUNTAMIENTO, INTEGRARÁ LA TERNA CORRESPONDIENTE DE ENTRE LAS 6 SEIS PROPUESTAS, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO;
- III. DE NO LOGRAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA ELEGIR DE ENTRE LOS PROPUESTOS INTEGRANTES DE LA TERNA HASTA EN DOS OCASIONES, SE SOLICITARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA INTEGRACIÓN DE UNA DUPLA, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE SERÁ INTEGRADA POR PERSONAS DE LA LISTA INICIAL Y ELECTA POR MAYORÍA SIMPLE, EN DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- IV. EN CASO DE QUEDAR DESIERTA LA

CONVOCATORIA, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ NOMBRAR A LA ENCARGADA O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE ENTRE UNA TERNA CONFORMADA A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TANTO SE DESIGNE A LA CONTRALORA O CONTRALOR EN FORMA DEFINITIVA;

- V. PARA EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR BAJO EL SUPUESTO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONDRÁ UNA TERNA AL CABILDO, DE ENTRE LA CUAL SE ELEGIRÁ AL TITULAR POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES;
- VI. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y,
- VII. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 30 TREINTA DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

7. DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

- I. LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TOMARÁ PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO PREVIO A ASUMIR EL CARGO; Y,
- II. EL NOMBRAMIENTO SE DARÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS LAPROS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, TOMANDO PROTESTA EN LOS 05 CINCO DÍAS POSTERIORES, INICIANDO FUNCIONES DE INMEDIATO.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

(Firmado)